



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

ATTE: Subdirección de Bienestar Social

Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4

Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia

Bogotá, D.C. Colombia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

OBJETO: "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo
Visera industrial".

INDICE REQUISITOS HABILITANTES (PERSONA NATURAL)

1. Índice documentación. Página # 1.

DOCUMENTOS JURIDICOS.

2. Carta de presentación. Página # 2 – 3.
3. Certificado de Existencia cámara de comercio. Página # 4.
4. Fotocopia cedula de ciudadanía. Página # 5.
5. Copia libreta militar. Página # 6.
6. Fotocopia RUT. Página # 7.
7. Declaración juramentada aportes parafiscales. (artículo 23 y articulo 50) Pagina # 8.
8. Copia Pago seguridad social, proponente. Página # 9
9. Certificado contraloría general de la nación. Página # 10.
10. Certificado procuraduría general de la nación. Página # 11.
11. Certificado Antecedentes judiciales. Página # 12.

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

12. Experiencia acreditada. Página # 13 – 24. Procuraduría Gral. de la Nación \$ 7'999.850
Lozano Ramirez & cia \$ 64'000.000
Contraloría de Bogotá D.C. \$ 7'690.885
13. Especificaciones técnicas mínima. Página # 25.
14. Carta compromiso cambio elementos. Página # 26.
15. Propuesta económica. Página # 27 – 28.

Cordialmente.


CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #: 14234142 -3

C.C. # 14'234.142 Expedida en Ibagué.

**CALLE 57 B SUR # 62 – 31 BOGOTÁ TELEFONOS 4 636686 – 7 605753 -
3123695248 EMAIL, powerangel98@hotmail.com**



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

ATTE: Subdirección de Bienestar Social

Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4

Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia

Bogotá, D.C. Colombia.

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

OBJETO: "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo
Visera Industrial".

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cordial y respetuoso saludo de PAZ y BIEN.

El abajo firmante CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS, PERSONA NATURAL, actuando en nombre PROPIO, perteneciente al REGIMEN SIMPLIFICADO, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, presento propuesta para "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo visera industrial", así mismo declaro que.

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conozco la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y acepto los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaro bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
8. Que me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CALLE 57 B SUR # 62 – 31 BOGOTÁ TELEFONOS 4 636686 – 7 605753 -
3123695248 EMAIL, powerangel98@hotmail.com**



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #14234142 - 3

9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
10. Que si me adjudican el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VAF-MC-011-2014.
11. Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1510 de 2013.
12. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
14. Que he tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y acepto todos los requisitos de la misma.
15. Que conozco el compromiso anticorrupción y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Que la presente propuesta consta de 28 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
17. Que los valores unitarios por ítem son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta.
18. Que pertenezco al régimen de impuestos, SIMPLIFICADO.
19. Que en caso de que sea aceptada la oferta, me comprometo a cumplir con las condiciones contractuales que establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas Y los demás que la entidad considere.

PERSONA NATURAL

Nombre proponente: CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.

Tipo de identificación: 14234142 - 3.

Número de identificación: 14'234.142 expedida en IBAGUE.

Departamento del Proponente: BOGOTÁ D. C.

Dirección del proponente: Calle 57B sur # 62 - 31 casa # 98, Barrio Villa del Rio.

Teléfono: 312 3695248, fijos 4 626686, 7 605753.

Correo electrónico: powerangel98@hotmail.com

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

De ustedes atentamente


CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #: 14234142 -3

C.C. # 14'234.142 Expedida en Ibagué.

**CALLE 57 B SUR # 62 - 31 BOGOTÁ TELEFONOS 4 636686 - 7 605753 -
3123695248 EMAIL, powerangel98@hotmail.com**



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

7 DE JULIO DE 2014 HORA 13:02:29

R042361747

PAGINA: 1 de 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ RIVEROS CARLOS ALBERTO
C.C. : 14234142

N.I.T. : 14234142-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01211577 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 57 B SUR NO. 62 31 CA 98
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : powerangel98@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 57 B SUR NO. 62 31 CA 98

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: powerangel98@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$107,800,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO
PRENDAS DE PIEL. 1513 FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE
MANO Y ARTICULOS SIMILARES; ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA
ELABORADOS EN OTROS MATERIALES. 4762 COMERCIO AL POR MENOR DE
ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 3230
FABRICACION DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

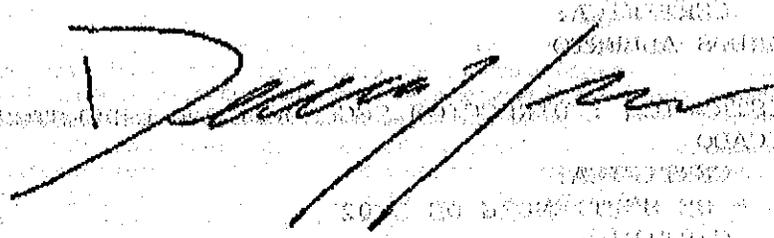
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE ABRIL DE
2014

COPIA DE LA MATRICULA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,200

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14234142**

APellidos **RAMIREZ RIVEROS**

Nombre **CARLOS ALBERTO**

[Handwritten signature]
FIRMA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1960**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

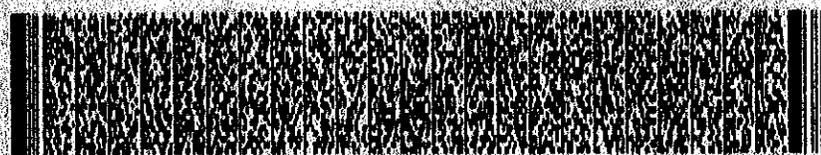
M

SEXO

27-MAR-1979 IBAGUE

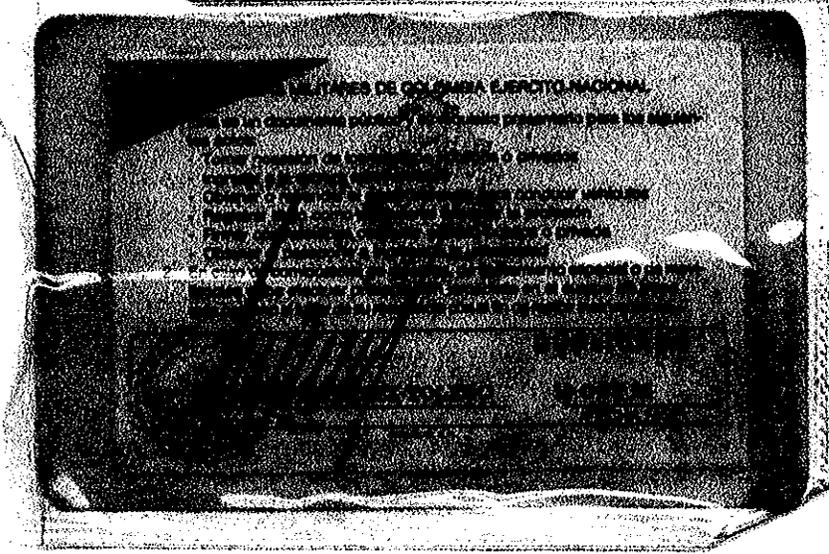
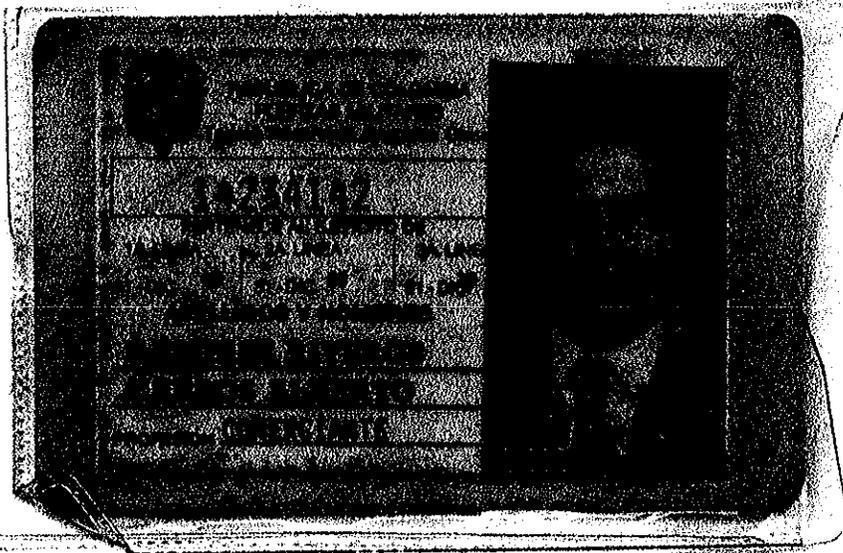
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-1800116-45093511-M-0014234142-20020115

0548902014D 02 110882141





Formulario del Registro Unico Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Economía y Comercio Exterior

001

2. Concepto - 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14289502339



(415)7767212489984(8020)0000014289502339 D

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 4 2 3 4 1 4 2

6. DV 12. Dirección seccional

3 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 3 1 4 2 3 4 1 4 2

27. Fecha expedición:

1 9 7 9 0 3 2 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio:

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

RAMIREZ

32. Segundo apellido

RIVEROS

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CLL 57 B SUR 62 31 CA 98

42. Correo electrónico:

powerangel98@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

4 6 3 6 6 8 6

45. Teléfono 2:

3 1 2 3 6 9 5 2 4 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

1 4 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 0 9 0 6

48. Código:

1 5 1 3

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 0 9 0 6

50. Código:

4 7 6 2 3 2 3 0

1 2

4 7 6 2 3 2 3 0

51. Código

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 2 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

X

NO

60. No. de folios:

1

61. Fecha:

2 0 1 4 0 4 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de 2013

Firma del solicitante:

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

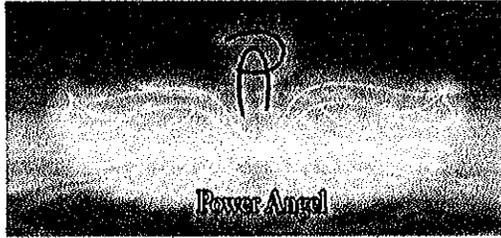
[Handwritten signature]

984. Nombre

AYALA PRIETO LAURA GINNET

985. Cargo:

Punto de Contacto Presencial



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
ATTE: Subdirección de Bienestar Social
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia
Bogotá, D.C. Colombia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS, identificado con C.C # 14'234.142 de IBAGUÉ, en mi condición de PERSONA NATURAL, perteneciente al REGIMEN SIMPLIFICADO, identificada con Nit 14234142 - 3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de MI propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud y pensión, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa, no requiere pago de parafiscales, ya que no tiene personal contratado de forma directa, para la realización del objeto social, como tampoco los que se describen a continuación: Riesgos profesionales Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en BOGOTÁ, a los (22) días del mes de JULIO de 2.014.

Cualquier duda con gusto se las aclararé en el momento que así lo soliciten.

Cordialmente.

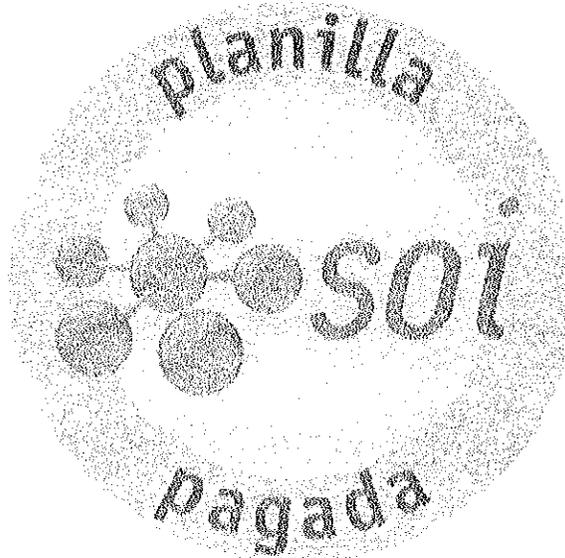
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #: 14234142 -3
C.C. # 14'234.142 Expedida en Ibagué

Certificamos que CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS con documento CEDULA DE CIUDADANIA 14234142, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVERO con documento CC 14234142, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	8225883837	Tipo de Planilla	I
Periodo Cotizado Otros	JULIO/2014	Periodo Cotización Salud	JULIO/2014
Fecha Pago	2014/07/07	Número de Autorización	4070751321

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
	PENSIÓN	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30 Tarifa		16,000 %

	SALUD	Administradora	MIN001 - FOSYGA - CONSORCIO
Días	30 Tarifa		12,500 %





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de julio de 2014, a las 12:3:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.234.142
Código de Verificación	265583692014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 59011480



WEB
21:14:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 14234142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que a la fecha, 16/07/2014 a las 15:23:44 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 14234142 y

Nombres: RAMIREZ RIVEROS CARLOS ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

Prosperidad
para todos



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (671) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 400
FAX (671) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

ATTE: Subdirección de Bienestar Social

Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4

Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia

Bogotá, D.C. Colombia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

OBJETO: "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo
Visera industrial".

EXPERIENCIA

No.	OBJETO DEL CONTRATO	TERMINACION	ENTIDAD CONTRATANTE	EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO
1	FABRICACION CHALECOS	MARZO 2.011	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	ESPECIFICA	\$ 7'999.850
2	FABRICACION UNIFORMES DEPORTIVOS	MARZO 2.014	CONTRALORIA DE BOGOTA	GENERAL	\$ 7'690.885
3	FABRICACION CHALECOS	JUNIO 2.013	LOZANO RAMIREZ & CIA	ESPECIFICA	\$ 64'000.000

Dado en BOGOTA D.C. a los CATORCE (22) días del mes de julio de 2.014

ANEXO DOCUMENTACION SOLICITADA.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.

NIT #: 14234142 -3

C.C. # 14'234.142 de IBAGUE.

CONTRATO No. 179-2013 DE 2013 -COMPRAVENTA- CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS.

persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección, Control y Coordinación del contrato, será de ejercida por las funcionarias Elsa Patricia Ordóñez identificada con cédula de ciudadanía No. 63.271.802 de Bucaramanga y Claudia Constanza Vargas Torres con cédula de ciudadanía No 52.177.107 de Bogotá adscritas a la Coordinación del Grupo de Bienestar Social Integral en virtud de la designación realizada por los miembros de la Junta de Licitaciones y Adquisiciones de la Entidad, funcionario adscrito al Grupo de Bienestar Social Integral de LA PROCURADURÍA. Este funcionario tendrá a su cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Nos. 340 del 14 de noviembre del 2001 y 382 del 14 de octubre de 2005, expedidas por el Señor Procurador General de la Nación y las demás normas que lo adicionen modifiquen o complementen. **DÉCIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 5.1.13° y 8.1.10° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a la PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 5.1.13° y 8.1.10° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione. **DÉCIMA CUARTA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD:** EL CONTRATISTA debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Ley 789 de 2002, artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, si se hubiere generado tal obligación. **DÉCIMA QUINTA - PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusula décima cuarta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberán entregarse en forma conjunta dentro de este plazo en la OFICINA JURÍDICA para el trámite correspondiente. **DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

CONTRATO No. 179⁰³⁴ DE 2013 -COMPRAVENTA- CELEBRADO ENTRE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ RIVEROS.

sumas pactadas, dentro del término señalado con antelación, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio debe ser firmada por el contratista o su representante legal y el supervisor del contrato a los tres (3) días calendario siguientes a la fecha del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Almacén de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la Calle 16 N° 4 – 79. Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando **LA PROCURADURIA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA PROCURADURÍA** a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en la Invitación Pública No. 08 de 2013, la oferta presentada por el **CONTRATISTA** el 3 de mayo de 2013 dentro del proceso de selección y los estudios y documentos previos soporte para la elaboración de la Invitación Pública. 2) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 3) Diligenciar al momento de la firma del contrato, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del **CONTRATISTA**. 4) Anexar una certificación vigente de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. 5) Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias). Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentar a los supervisores del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 6) Las demás que se encuentren contempladas en la Invitación Pública No. 08 de 2013 y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el 3 de mayo de 2013, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA:** **LA PROCURADURÍA** se obliga a: 1) Efectuar los pagos que se genere del cumplimiento de la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido en el presente contrato. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **NOVENA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a

CONTRATO No. 179- 08 de 2013 DE 2013 -COMPRAVENTA- CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS.

Adquisiciones, se presentaron informes respecto de la capacidad jurídica y de la capacidad técnica y económica a través de oficios del 7 de mayo de 2013, los cuales dentro del plazo establecido para ello, fueron publicados el día 8 de mayo de 2013, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA MINIMA	ESPECIFICACIONE TÉCNICAS
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS	\$7.999.850	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

15) Que una vez vencido el plazo para que los proponentes formularan observaciones a la evaluación, es decir, el 9 de mayo de 2013, se verificó que dicha evaluación no fue objeto de observaciones. 16) Que visto lo anterior y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el desarrollo del proceso de selección, los informes de verificación de acuerdo con el análisis efectuado por los Comités expertos en cada una de sus áreas, los miembros de la Junta de Licitaciones y Adquisiciones de la Entidad, recomendaron a la ordenadora del gasto adjudicar la Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 08 de 2013 a **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS** por el valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.999.850)**, recomendación que fue acogida por la ordenadora del gasto, tal y como consta en el Acta de Adjudicación del proceso del 10 de mayo de 2013. 17) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012, las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **COMPRAVENTA CHALECOS Y GORRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de acuerdo con la Invitación Pública No. 08 de 2013, sus anexos y la oferta presentada el 3 de mayo de 2013 por el **CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato, es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.999.850)**, equivalente a 13.57 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el presente año, discriminados por ítem así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chaleco tipo periodista doble faz	165	\$39.380	\$6.497.700
2	Chaleco tipo periodista un solo faz	55	\$21.890	\$1.203.950
3	Gorra	30	\$9.940	\$ 298.200
	TOTAL			\$ 7.999.850

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según certificado de disponibilidad No. 37613 de 01 de abril de 2013, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación. El ítem afectado en el gasto es A-2-0-4-21-1 – *Elementos para bienestar social*-. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato en un solo pago contra la presentación del acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la factura por parte del contratista y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando LA PROCURADURÍA no cancele al **CONTRATISTA** las

CONTRATO No. 179-03 DE 2013 -COMPRAVENTA- CELEBRADO ENTRE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ RIVEROS.

Humanos y asuntos Étnicos, Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Humanos, Procuraduría Delegada para la descentralización y las Entidades Territoriales y Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, que desarrollan actividades por fuera de la Entidad, y c) Las gorras se suministrarán a funcionarios de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales y de la Procuraduría Delegada Ambiental y Agraria, que durante sus comisiones, realizan actividades a campo abierto y deben protegerse de las radiaciones no ionizantes (rayos UV). En esta oportunidad se realizará una entrega parcial de 30 gorras, ya que en los años 2011 y 2012 se suministraron éstos elementos a la mayor parte de los funcionarios que las requieren. 8) Que en este sentido la Entidad previó dentro del plan de compras para el año 2013, la necesidad de contratar la compra de chalecos tipo periodista doble faz y gorras para la identificación de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación. 9) Que con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, LA **PROCURADURÍA** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 08 de 2013, cuyo objeto fue **SELECCIONAR AL OFERENTE QUE ENTREGUE A TÍTULO DE COMPRAVENTA CHALECOS Y GORRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION** de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. 10) Que para desarrollar la contratación mencionada, la Procuraduría General de la Nación definió como presupuesto oficial la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$11.738.860,00)** discriminados por ítems así: a) para los chalecos doble **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.310.620,00) M/CTE**; b) para los chalecos de un solo faz la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.031.700,00) M/CTE** y c) para las gorras, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$396.540,00) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados, para lo cual se cuenta con recursos de acuerdo con el rubro A- 2-0-4-21-1 **Elementos para bienestar social**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37613 del 01 de abril de 2013, expedido por la coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.759.175,00) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados, y la necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Compras, de conformidad con el certificado No. 2013-059 del 22 de marzo de 2013, expedido por el administrador de dicho Plan. 11) Que una vez adelantado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 08 de 2013, habiendo sido publicado en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad los estudios previos y la invitación pública el 26 de abril de 2013, no se presentaron observaciones a su contenido. 12) Que atendiendo lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 734 de 2012 y lo estipulado en la Invitación Pública No. 08 de 2013, se dispuso en el cronograma de la misma, la apertura del proceso el día 29 de abril de 2013 y el cierre el día 3 de mayo de 2013 a las 3:00 pm. 13) Que en la fecha y hora de cierre del proceso, se presentaron las siguientes ofertas: a) Carlos Alberto Ramírez Riveros. b) Industrias Mc Laren y CIA Ltda. c) Marino Fernández Molina. d) M+ Ltda. e) Manufacturas la Fe E.U. f) Manufacturas Creare S.A.S. g) Miguel Andrés Gutiérrez y/o Gram Representaciones. h) Hernán Beltrán Amortegui. i) Arkimax Internacional Ltda. 14) Que en cumplimiento del proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, se realizó la evaluación a la oferta por menor valor, esto es, la presentada por el señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS** – persona natural - y como consecuencia de la verificación de los requisitos habilitantes realizada por el comité designado por la Junta de Licitaciones y

CONTRATO No. 179^o - 03 4^o DE 2013 -COMPRAVENTA- CELEBRADO ENTRE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ RIVEROS.

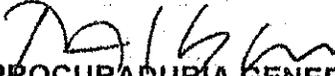
Entre LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por **MARÍA JULIANA ALBÁN DURÁN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.256.826 de Bogotá, quien actúa en calidad de Secretaria General de la Procuraduría General de la Nación, según consta en el Decreto No. 3033 del 18 de noviembre de 2010 y Acta de Posesión No. 0034 del 17 de enero de 2011, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 006 de enero 08 de 2013, expedida por el Procurador General de la Nación con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, el señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.234.142 de Ibagué, persona natural, tal como consta en el Certificado de Matrícula de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá – Sede Centro - el día 3 de mayo de 2013, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Procuraduría General de la Nación en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, es un órgano de control que debe guardar y promocionar los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés general y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. 2) Que lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales: preventiva y de control de gestión, de intervención y disciplinaria, las cuales se realizan a través de la labor de los funcionarios de la Entidad, y que en casos como el de los Procuradores Judiciales, algunas delegadas, y Direcciones, deben desarrollar tareas por fuera de las sedes de la Procuraduría, razón por la cual, requieren de elementos de identificación que faciliten las actividades a su cargo. 3) Que de conformidad con el artículo 2, literal f) de la Resolución N° 2400 de 1979 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo), por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, los empleadores están en la obligación de *"aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo"*. 4) Que en atención al artículo 11, numeral 12, de la Resolución N° 1016 de 1989 proferida conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, entre las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra *"supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo"*. 5) Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores y acorde con la Política de Salud Ocupacional definida mediante Resolución N° 227 de 2005 del señor Procurador General de la Nación, la Entidad anualmente debe destinar recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 6) Que por las comisiones que realizan algunos funcionarios fuera de la Entidad, se requiere suministrar elementos de identificación. 7) Que la cantidad de elementos requeridos atiende a que se han venido adquiriendo, en años anteriores, de manera paulatina y conforme al presupuesto asignado, parte de los elementos así: a) Para los chalecos de identificación doble faz, de manera prioritaria para suministrar a los Procuradores Judiciales Penales (320 en total), en el año anterior se adquirieron 160, para este año se proyectó adquirir 165 más puesto que ingresaron 5 procuradores nuevos a la Entidad; b) Con relación a los chalecos de un solo faz, se solicitaron 55 para suministrarlos a los funcionarios de la Procuraduría Delegada para la prevención en materia de Derechos

CONTRATO No. 179 - 03 DE 2013 - COMPRAVENTA - CELEBRADO ENTRE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ RIVEROS.

y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
DÉCIMA SÉPTIMA- LEGALIZACIÓN: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se
entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la suscripción por las partes
contratantes y una vez la entidad contratante efectúe el correspondiente registro
presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá
efectuarse una vez se haya legalizado. **DÉCIMA NOVENA- INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se
entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de
las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo
consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
VIGÉSIMA- DOMICILIO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan
como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C. Para constancia se firma el presente documento
en la ciudad de Bogotá D.C. el

23 MAY 2013

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MARÍA JULIANA ALBAN DURAN
Secretaría General

EL CONTRATISTA,


CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS
Cédula de Ciudadanía No. 14.234.142 de Ibagué.

Proyectó: Olga Berrío Pino- Oficina Jurídica
Revisó: Andrea Álvarez Acevedo. Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Martha Lucía Ramírez - Secretaría General



**ACTA DE RECIBO CONTRATO 179-034-2013
SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS.**

En Bogotá, el día 26 de julio de 2013, en las instalaciones del Almacén General de la Entidad, se reciben del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS los siguientes elementos:

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
1	<p>CHALECO TIPO PERIODISTA DOBLE FAZ (De acuerdo a Anexo de diseño).</p> <p>Material: Tela Impermeable liviana náutica. Color: Azul oscuro. Método de cierre: Cremallera. Tallas: Todas. (Las cantidades por tallas serán indicadas al contratista a la firma del acta de inicio).</p> <p><u>Por el Faz 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Dos (2) logos de la Procuraduría General de la Nación. <ul style="list-style-type: none"> - De 9 cms x 9 cms. - Bordados con los colores de la Procuraduría. - Uno en el lado frontal, extremo superior, costado izquierdo. - Uno en el lado posterior, extremo inferior, centro. * Dos (2) cintas reflectivas. <ul style="list-style-type: none"> - De 3 cms de ancho cada una. - De 500 candelas. - Una en la parte media y otra en la parte superior de ambos lados (frontal y posterior). * Dos bolsillos: <ul style="list-style-type: none"> - Uno en lado frontal superior izquierdo (bajo el logo), con cierre en cremallera. - Uno en lado posterior inferior centro (bajo el logo), con cierre en cremallera. <p><u>Por el Faz 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Dos (2) cintas reflectivas. <ul style="list-style-type: none"> - De 3 cms de ancho cada una. - De 500 candelas. - Una en la parte media y otra en la parte superior de ambos lados (frontal y posterior). 	165
2	<p>CHALECO TIPO PERIODISTA UN FAZ (De acuerdo a Anexo de diseño).</p> <p>Material: Tela Impermeable liviana náutica. Color: Azul oscuro. Método de cierre: Cremallera. Tallas: Todas. (Las cantidades por tallas serán indicadas al contratista a la firma del acta de inicio).</p>	55



N°	ELEMENTO	CANTIDAD
	<p><u>Por el único faz:</u></p> <ul style="list-style-type: none">* Dos (2) logos de la Procuraduría General de la Nación.<ul style="list-style-type: none">- De 9 cms x 9 cms.- Bordados con los colores de la Procuraduría.- Uno en el lado frontal, extremo superior, costado izquierdo.- Uno en el lado posterior, extremo inferior, centro.* Dos (2) cintas reflectivas.<ul style="list-style-type: none">- De 3 cms de ancho cada una.- De 500 candelas cada una.- Una en la parte media y otra en la parte superior de ambos lados (frontal y posterior).* Dos bolsillos:<ul style="list-style-type: none">- Uno en lado frontal superior izquierdo (bajo el logo); con cierre en cremallera.- Uno en lado posterior inferior centro (bajo el logo), con cierre en cremallera.	
3	<p>GORRA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Material de Drill con entretela fusionable como contrafuerte en la parte frontal con ojales de aireación.• Visera en polipropileno anatómico• Correa de expansión y/o ajuste que permite graduación para variados tamaños.• Tira interna acolchada que asimila el sudor y mejora el ajuste, hilo de alta resistencia.• Color: Azul oscuro	30

Una vez revisados todos los elementos se reciben a satisfacción.

QUIEN ENTREGA:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
C.C. 14.234.142
Contratista

QUIEN RECIBE:

Claudia Vargas T.
CLAUDIA CONSTANZA VARGAS
C.C. 52.177.107
Supervisoras Contrato 179-034-2013.

ELSA PATRICIA O. DE CARVAJAL
C.C. 63.271.802



**ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO 179-034-2013
SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS.**

El día 26 de julio de 2013 se reunieron en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS identificado con la c.c. 14.234.142, ELSA PATRICIA O. DE CARVAJAL identificada con c.c. 63.271.802 expedida en Bucaramanga, CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES identificada con la c.c. 52.177.107, supervisoras del contrato 179-034-2013 para terminar el contrato en mención, el cual tenía por objeto "COMPRAVENTA CHALECOS Y GORRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".

En constancia firman:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
C.C. 14.234.142 *14234142 E/ pul*
Contratista

CLAUDIA CONSTANZA VARGAS
C.C. 52.177.107
Supervisoras Contrato 179-034-2013

ELSA PATRICIA O. DE CARVAJAL
C.C. 63.271.802

FECHA	16 OCT. 2013
No. DE CONTRATO	062

1. ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

SANDRA MILENA JIMENEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.400.808 de Manizales, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., actualmente en ejercicio del cargo de Directora Administrativa y Financiera de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., según Resolución de Nombramiento No. 1456 del 13 de Junio de 2013 y Acta de Posesión No. 1238 del 13 de Junio de 2013 de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Reglamentaria No 025 del 19 de noviembre de 2010, expedida por el Despacho del señor Contralor de Bogotá D.C., y conforme a lo establecido en el artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012; manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el proceso No **CB-PMINC-079 de 2013**, por el señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS**

La Invitación Pública, los Estudios Previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT	Nit. 14234142-3
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 14.234.142
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Calle 57b sur No. 62-31- Bogotá D.C.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO	Adquirir ochenta y seis (86) sudaderas con chaqueta y pantalón, ochenta y seis (86) camisetas tipo polo y ochenta y seis (86) cachuchas deportivas; sesenta y dos (62) uniformes completos compuesto por pantaloneta, camiseta y medias y veintitrés (23) camisetas deportivas
VALOR	SIETE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$7.690.885 INLCUIDO IVA, valor de la propuesta presentada por el oferente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACEPTACION DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	de ejecución y perfeccionamiento.
FORMA DE PAGO	<p>Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, el oferente que resultare adjudicatario presentara la factura correspondiente junto con la entrada al Almacén de la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., el certificado de satisfacción por los servicios prestados expedido por el encargado de la supervisión y vigilancia, previa certificación que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.</p> <p>PARÁGRAFO. El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C. Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No 418 del 01 de Octubre de 2013, correspondiente al concepto Bienestar e Incentivos, 3-1-2-02-10-00-0000-00
SUPERVISOR	Subdirector de Bienestar Social
4. DATOS DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Christian solis Profesional Universitario 2019-03
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3358888 Ext.9143
CORREO ELECTRÓNICO	csolis@mail.contraloriabogota.gov.co
5. GARANTÍAS	

El mecanismo de cobertura deberá amparar los siguientes riesgos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes y servicios	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 7 del artículo 2.1.1. del decreto 734 de 2012, es pertinente indicar las razones que sustentan el amparo de cada uno de los riesgos anteriormente citados.

CUMPLIMIENTO: Este amparo debe ser contemplado por la Entidad, si tenemos en cuenta que el suministro que va a ser contratado implica diferentes obligaciones que de no poder cumplir dentro de los términos con las entrega aquí consignadas, repercute de manera inmediata en fallas que ponen en riesgo el normal desarrollo de las actividades propias de la Entidad, así como los recursos asignados al presente proceso.

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Esta exigencia busca tener un respaldo en relación con la garantía mínima exigida en la parte técnica la cual debe ser la del contrato y seis meses más, por lo tanto en caso de incumplimiento de dicha exigencia la entidad cuenta con este amparo el cual podrá hacerse exigible, en procura de la salvaguarda de los intereses de la Entidad.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Es necesaria la exigencia de este amparo, para proteger a la entidad en relación con el pago de los salarios de las personas que realicen dicha actividad a nombre del contratista.

PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir y entregar esta garantía a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5, dentro del siguiente día hábil a la fecha de aceptación de la oferta, la cual será aprobada por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3.5.7. del Decreto 0734 de 2012 y el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. CLAUSULAS GENERALES

MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar a la Auditoría Fiscal ante la de Bogotá, D.C, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 20% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACEPTACION DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C., al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al 20% por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Contraloría de Bogotá, D.C. adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se genera relación laboral alguna con el Contratista ni con las personas que laboran para él.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Contraloría de Bogotá D.C. de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la Contraloría de Bogotá D.C. será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por la contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la Contraloría de Bogotá D.C. será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la Auditoría Fiscal ante Contraloría de Bogotá D.C. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Los documentos que acreditan la calidad del Oferente. 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. El Certificado de Registro Presupuestal. 5. La Invitación Pública. 6. Los documentos, actas, acuerdos,



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACEPTACION DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar) se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

SANDRA MILENA JIMENEZ CASTAÑO
Directora Administrativa y Financiera

@FIVE34142 Shazie

ELABORO	REVISO
Nombre: christian solis	Nombre: Luz Yaqueline Díaz Ariza
Cargo: Profesional Universitario 2019-03	Cargo: Subdirectora de contratación
Firma	Firma



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y EL SEÑOR
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.**

En Bogotá D.C., para dar cumplimiento al Artículo 60 del Estatuto de Contratación se reunieron las partes contratantes a saber: Por la Contraloría de Bogotá, D.C., el doctor **CAMILO E. PERDOMO CORTÉS**, Subdirector de Bienestar Social y el señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.234.142 expedida en Ibagué, con Nit: No. 14234142-3, en calidad de Contratista, para efectuar la liquidación Final y Definitiva del Contrato de Compraventa No. 062 de 2013, previos los siguientes antecedentes:

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

OBJETO: Adquirir ochenta y seis (86) sudaderas con chaqueta y pantalón, ochenta y seis (86) camisetas tipo polo y ochenta y seis (86) cachuchas deportivas; sesenta y dos (62) uniformes completos compuesto por pantaloneta, camiseta y medias y veintitrés (23) camisetas deportivas.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.690.885) INLCUIDO IVA, valor de la propuesta presentada por el oferente.

FORMA DE PAGO: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, el oferente presentará la factura correspondiente junto con la entrada al Almacén de la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., el certificado de satisfacción por los suministros entregados expedido por el encargado de la supervisión y vigilancia, previa certificación que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y EL SEÑOR
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.**

PARÁGRAFO. El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C. Del valor establecido en el presente numeral, se contemplan los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma.

REGISTRO

PRESUPUESTAL: No. 423 del 17 octubre de 2013.

**PLAZO DE
EJECUCIÓN:**

Ocho (08) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

**FECHA APROBACIÓN
GARANTÍA:**

17 de octubre de 2013.

**AMPARO DE
CUMPLIMIENTO:**

Desde el 17 de octubre 2013 Hasta el 25 de abril de 2014.

ASEGURADORA:

LIBERTY SEGUROS S.A.

FECHA INICIACIÓN:

17 de octubre de 2013.

FECHA TERMINACIÓN:

25 de octubre de 2013.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y EL SEÑOR
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.**

CONTROL Y VIGILANCIA: Fue realizado por el Dr. Camilo E. Perdomo Cortés,
Subdirector de Bienestar Social.

CAUSA DE LIQUIDACIÓN: Cumplimiento del objeto.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Total del Contrato: Siete Millones Seiscientos Noventa Mil
Ochocientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.
(\$7.690.885).

Valor pagado: Siete Millones Seiscientos Noventa Mil
Ochocientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.
(\$7.690.885)

Saldo a favor del contratista: Cero pesos

Saldo a favor del contratante: Cero pesos

Saldo a liberar: Cero pesos

En cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, las partes por mutuo acuerdo efectúan la presente liquidación, por haberse cumplido el objeto contractual y llegar a su vencimiento el plazo convenido. En consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación y quedan a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el contrato de compraventa No. 062 de 2013.



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y EL SEÑOR
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.**

Se deja constancia de que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los pagos de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF), de acuerdo con la ley 828 de 2003.

Para constancia se firma esta liquidación final y definitiva en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2013.


CAMILO E. PERDOMO CORTÉS
Subdirector de Bienestar Social


CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
Contratista

Elaboró:
Revisó:

Carlos F. Benitez G.
Camilo E. Perdomo Cortés, Subdirector de Bienestar Social.
Jose Dario Muñoz Carvajal, Profesional Especializado 222-8

LOZANO RAMIREZ & CIA LTDA
NIT 800 079 987 – 6
CRA 28 # 11 – 67 OFICINA 252 TEL 321 5696451
Email sibuenas98@hotmail.com

BOGOTA JUNIO 24 DE 2.013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS, IDENTIFICADO CON NIT 14234142 – 3, DURANTE EL AÑO 2.014, EL CITADO SEÑOR NOS HA CONFECCIONADO UNIFORMES EMPRESARIALES.

LOS UNIFORMES CONFECCIONADOS ESTÁN COMPUESTOS POR OVEROLES DOS PIEZAS, OVEROLES TIPO PILOTO, CHAQUETAS, CHAQUETAS CONVERTIBLES, CHALECOS.

ESTA MERCANCÍA FUE CANCELADA SEGÚN LO PACTADO Y EN SU TOTALIDAD CON EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RIVEROS, Y A LA FECHA NO SE LE ADEUDA NINGUNA FACTURA.

NUMERO DE CONTRATO: VARIOS

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: ENERO 07 DE 2.014

FECHA DE FINALIZACIÓN: MARZO 20 2.014

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOZANO RAMIREZ & CIA LTDA.

VALOR DE LOS CONTRATOS: \$ 64 '000.000

CALIDAD DEL SERVICIO: EXCELENTE

CUALQUIER DUDA, CON GUSTO LA ACLARAREMOS EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITEN.

CORDIALMENTE



FELIPE ALBERTO RAMIREZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL.



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
ATTE: Subdirección de Bienestar Social
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia
Bogotá, D.C. Colombia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

OBJETO: "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo
Visera industrial".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Cordial y respetuoso saludo de PAZ y BIEN.
Las especificaciones técnicas de los elementos a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT
1	<u>Chaleco Corporativo</u>	Chaleco color caqui corporativo, en telas impermeable con texturas de piel de durazno, en poliéster 100%, de alta calidad, con forro interior, seis (6) bolsillos de parche, broches metálicos, cremalleras, cintas reflectivas y logos institucionales del Ministerio de Transporte y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con el modelo (según muestra) que entregará la Agencia.	120
2	<u>Camiseta Tipo Polo</u>	Camiseta tipo polo en color blanco y logo corporativo, de tejido de punto unicolor, 100% poliéster, con base de tejido de punto en texturas de mini pique, de tela fresca, que no destiñan, ni decoloren, de acuerdo con el modelo (según muestra) que entregará la Agencia.	120
3	<u>Cachucha con Visera</u>	Cachucha con visera color beige, con logo corporativo, de tejido de punto unicolor, 100% poliéster, que no destiñan, ni decoloren, de acuerdo con el modelo (según muestra) que entregará la Agencia.	120

Quiero manifestarles por medio de la presente, que en caso de salir favorecido, todos y cada uno de los elementos que hare entrega son nuevos fabricados con materiales de calidad 1A. Ninguno será remanufacturado ni fabricados con materiales tipo B.

Cordialmente.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #: 14234142 -3
C.C.# 14'234.142 Expedida en Ibagué

**CALLE 57 B SUR # 62 – 31 BOGOTÁ TELEFONOS 4 636686 – 7 605753 -
3123695248 EMAIL, powerangel98@hotmail.com**



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

ATTE: Subdirección de Bienestar Social

Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4

Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia

Bogotá, D.C. Colombia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

OBJETO: "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo
Visera industrial".

ASUNTO: CAMBIO ELEMENTOS

Con la presente quiero manifestarles y certificarles que en caso de ser seleccionado, con la presente proceso de selección mínima cuantía, y alguno o algunos de los "ELEMENTOS" salen defectuosos por alguna razón, estoy dispuesto a realizar el cambio de los mismos en el menor tiempo posible, sin ningún costo para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS., previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Cualquier duda con gusto se las aclararé en el momento que así lo soliciten.

Cordialmente.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #: 14234142 -3

C.C. # 14'234.142 Expedida en Ibagué.



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS
NIT #14234142 - 3

BOGOTA JULIO 22 DE 2.014

SEÑORES:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
ATTE: Subdirección de Bienestar Social
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o, Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia
Bogotá, D.C. Colombia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. VJ – VAF -
MC - 011 – 2014.**

OBJETO: "contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y Cachucha tipo
Visera industrial".

PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito, CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS, PERSONA NATURAL, actuando en NOMBRE PROPIO, perteneciente al REGIMEN SIMPLIFICADO, presento oferta formal que aplica para el proceso de la referencia y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes bajo las características técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO y adendas del proceso, en los términos y conforme con las condiciones previstas para tal efecto.

ANEXO # 4
DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT mínima	Valor Unitario, IVA Incluido	Valor Total + IVA Incluido
1	<u>Chaleco Corporativo</u>	Chaleco color caqui corporativo, en telas impermeable con texturas de piel de durazno, en poliéster 100%, de alta calidad, con forro interior, seis (6) bolsillos de parche, broches metálicos, cremalleras, cintas reflectivas y logos institucionales del Ministerio de Transporte y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con el modelo (según muestra) que entregará la Agencia.	120	\$ 23.995	\$ 2'879.400
2	<u>Camiseta Tipo Polo</u>	Camiseta tipo polo en color blanco y logo corporativo, de tejido de punto unicolor, 100% poliéster, con base de tejido de punto en texturas de mini pique, de tela fresca, que no destiñan, ni decoloren, de acuerdo con el modelo (según muestra) que entregará la Agencia.	120	\$ 13.9995	\$ 1'679.400
3	<u>Cachucha</u>	Cachucha con visera color beige, con logo corporativo, de tejido de punto unicolor,	120	\$ 8.670	\$ 1'040.400

**CALLE 57 B SUR # 62 - 31 BOGOTÁ TELEFONOS 4 636686 - 7 605753 -
3123695248 EMAIL, powerangel98@hotmail.com**



CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #14234142 - 3

	con Visera	100% poliéster, que no destiñan, ni decoloren, de acuerdo con el modelo (según muestra) que entregará la Agencia.			
		TOTAL			\$ 5'599.200

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Valor en letras **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE (\$ 5'599.200).**

El valor incluye todos los costos e impuestos asociados a la contratación.

PERSONA NATURAL

Nombre proponente: CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS.

Tipo de identificación: 14234142 - 3.

Número de identificación: 14'234.142 expedida en IBAGUE.

Departamento del Proponente: BOGOTÁ D. C.

Dirección del proponente: Calle 57B sur # 62 - 31 casa # 98, Barrio Villa del Rio.

Teléfono: 312 3695248, fijos 4 626686, 7 605753.

Correo electrónico: powerangel98@hotmail.com

De ustedes atentamente,

CARLOS ALBERTO RAMIREZ RIVEROS

NIT #: 14234142 -3

C.C. # 14'234.142 Expedida en Ibagué.